

GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/033/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE JULIO DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	SALTILLO	05CO2018E0042	AK KIN POWER S DE RL DE CV	AK KIN SOLAR	MIA. -REGIONAL	29-JUN-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO AK KIN SOLAR CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION, INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE SOLAR PARA GENERAR 109.8 MWAC EN POTENCIA NOMINAL Y UNA POTENCIA BRUTA (INSTALADA) DE 138.3 MW; PARA LO CUAL SE PRETENDEN INSTALAR 23 BLOQUES DE GENERACION DIVIDIDOS EN 2 TIPOS: 10 CONFORMADOS POR 10,980 PANELES POLICRISTALINOS; ASI COMO 13 BLOQUES DE 21,960 PANELES POLICRISTALINOS; MONTADOS SOBRE ESTRUCTURAS METALICAS LLAMADAS SEGUIDORES (TRACKERS)., ASI COMO 23 ESTACIONES DE MEDIA TENSION DIVIDIDAS EN 2 TIPOS, EL TIPO 1 SERA CONFORMADO POR 1 INVERSOR Y UN TRANSFORMADOR DE 3.2MVA, DE ESTE TIPO SERAN 10; EL TIPO 2 QUE ESTARA COMPUESTO POR 2 INVERSORES Y UN TRANSFORMADOR DE 6.5MVA, RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION, SUBESTACION ELEVADORA, LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CON UNA LONGITUD DE 636.5 M, ASI COMO AREAS DE CIRCULACION INTERNA Y CAMINO DE ACCESO, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272.33 HA, DE LA CUAL EL PROYECTO OCUPARA 268.5 HA, DE ESTA ULTIMA 13.42 HA REQUIEREN DEL DESMONTA DE VEGETACION DE PASTIZAL NATURAL; CON PRETENDIDA UBICACION EN TERRENOS QUE SE UBICAN APROXIMADAMENTE A 38 KILOMETROS AL SUROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALTILLO Y A 2.5 KM AL NOROESTE DEL POBLADO AGUA NUEVA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

2	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018FD017	H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO	PARQUE METROPOLITANO DEL VALLE DE LAS GARZAS	MIA.-PARTICULAR	25-JUN-18
---	--------	------------	---------------	-------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE METROPOLITANO DEL VALLE DE LAS GARZAS SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, EN UNA FRACCION DEL CUERPO DE AGUA CONOCIDO COMO "LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN ACCESO PEATONAL A TRAVES DE UNA FRACCION DE LA LAGUNA, SOBRE UNA RUTA DE 909.97 M LINEALES PARA QUE LOS VISITANTES PUEDAN ACCEDER DE MANERA SEGURA AL CENTRO DEL CUERPO LAGUNAR; UN ACCESO VEHICULAR, ESTACIONAMIENTO Y PORTICO; INCLUYENDO ESTE ULTIMO EL MODULO DE INFORMACION, OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGA, SANITARIOS Y AQUELLOS ESPACIOS DESTINADOS PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS; TALES COMO CAFETERIA, VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES Y SOUVENIR. TAMBIEN SE CONSTRUIRA UNA TORRE DE AVISTAMIENTO DE AVES (TORRE MIRADOR), UN PONTON DE CONCRETO ARMADO QUE COMUNICA AL PORTICO DE ACCESO CON LA TORRE DE AVISTAMIENTO, UN CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL (CEA) Y UN PONTON DE MADERA QUE COMUNICA LA TORRE MIRADOR CON EL AREA DESTINADA COMO CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL. POR LO QUE SE REQUIERE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16,402.14 M2 CONSIDERANDO LA SUMA DE CADA UNA DE LAS SUPERFICIES REQUERIDAS PARA LOS COMPONENTES QUE LO INTEGRAN.

3	CHIHUAHUA	TEMOSACHI	08CI2018E0080	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	PROYECTO ELECTRICO MULATOS	MIA.-REGIONAL	03-JUL-18
---	-----------	-----------	---------------	-------------------------------------	----------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ELECTRICO MULATOS CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION, INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA LINEA DE SUBTRANSMISION DE 115 KV, CON UNA LONGITUD DE 31.053 KM Y DERECHO DE VIA DE 20 M., CUADRO DE MANIOBRA, LINEA DE DISTRIBUCION DE 34 KV, CON UNA LONGITUD DE 22.283 KM Y DERECHO DE VIA DE 6 Y 10 M, UNA SUBESTACION DE POTENCIA ELECTRICA, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83.533 HA, DE LAS CUALES 80.257 HA REQUIEREN DEL DESMONTE DE VEGETACION FORESTAL; CON PRETENDIDA UBICACION EN LOS MUNICIPIOS DE TEMOSACHI, AL CENTRO-OESTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y DE SAHUARIPA, AL CENTRO-ESTE DEL ESTADO DE SONORA. EL AREA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL ANP TUTUACA, CLASIFICADA COMO AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA (APFFY). Y A SU VEZ, SE ENCUENTRA EN LA SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES YEPACHI - LA CASITA Y PARTE DE LA ZONA DE INFLUENCIA.

4	GUANAJUATO	SILAO	11GU2018UD065	MUNICIPIO DE SILAO	PROYECTO DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PTAR PARA LA LOCALIDAD DE EL CAPULIN DE LA CUESTA (EL CAPULIN), MUNICIPIO DE SILAO, GTO	MIA.-PARTICULAR	21-MAY-18
---	------------	-------	---------------	--------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNA RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA DE PVC DE 20 Y 25 CM DE DIAMETRO. LA RED DE DRENAJE CRUZA EN TRES PUNTOS EL RIO LIMON, EN DICHS CRUCES LA TUBERIA SERA DE PVC CON UN ENCAMISADO DE ACERO PARA SU PROTECCION. EL PROYECTO INCLUYE LA CONSTRUCCION DE 11 POZOS DE VISITA DEL MARGEN DERECHO Y UNO EN EL MARGEN IZQUIERDO. LA RED CRUZA LA CARRETERA FEDERAL LIBRE 110 QUE VA DE GUANAJUATO A SILAO EN EL KM 14+970 DE LA CARRETERA. EL TIPO DE CRUCE, SE PROPONE QUE SEA SUBTERRANEO A TRAVES DE HINCADO HORIZONTAL.

5	HIDALGO	MOLANGO DE ESCAMILLA	13HI2018M0031	COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A.B. DE C.V.	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA EXPLORACION DE MANGANESO EN EL DISTRITO MINERO MOLANGO	MIA.-REGIONAL	29-JUN-18
---	---------	----------------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE MANGANESO POR MEDIO DE UN SISTEMA DE MINADO A CIELO ABIERTO Y MINADO SUBTERRANEO; APROVECHANDO LAS CONCESIONES QUE SE HAN OTORGADO PARA LA ACTIVIDAD MINERA. LAS ACTIVIDADES SE DIVIDEN EN DOS FASES; LA EXPLORACION Y LA EXPLOTACION DE LOS YACIMIENTOS, CON EL OBJETIVO DE UBICAR Y EXTRAER MINERALES CON PORCENTAJES DE CARBONATO DE MANGANESO (MNCO3) Y OXIDO DE MANGANESO O BIOXIDO DE MANGANESO (MNO2). EL PROYECTO SE DIVIDIRA EN DOS FASES, LA FASE DE EXPLORACION CONSISTE EN LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SUELO A TRAVES DE SONDEOS O PERFORACIONES; MEDIANTE UN METODO MECANICO (PROFUNDO), A LAS QUE SE LES REALIZARAN PRUEBAS PARA DETERMINAR SUS PROPIEDADES FISICAS Y MECANICAS; Y ADEMAS CONOCER LA COMPOSICION MINERAL DEL MISMO. POR SU PARTE, LA FASE DE EXPLOTACION CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS YACIMIENTOS EN LAS AREAS PREVIAMENTE IDENTIFICADAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE MINADO A CIELO ABIERTO Y MINADO SUBTERRANEO. ENTRE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTA ETAPA, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ACCESO, CAMINOS Y RAMPAS; CREACION DE TAJOS Y MINAS SUBTERRANEAS; CREACION DE TEPETATERAS; PERFORACION Y VOLADURA; CARGA Y ACARREO. A SU VEZ, SE DEBERA CONSIDERAR LA CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO A LOS BANCOS DE EXPLOTACION Y UNA GENERAL AL TIRADERO, ADEMAS DE OBRAS SECUNDARIAS CONSISTENTES EN LA APERTURA DE BANCOS (NIVELES), EXCAVACIONES, EL INICIO DEL BANQUEO CON LA APERTURA DE UN DESNIVEL, QUE GENERA UN AREA PARA EL AVANCE FRONTAL. LA SUPERFICIE DE AREAS CONCESIONADAS ES DE 23.113.2403 HA DE LAS CUALES 7.943.13 HA SON PERTENECIENTES AL AREA DEL PROYECTO. MISMAS QUE SUSTENTAN LOS SIGUIENTES USOS DE SUELO Y VEGETACION: BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA, BOSQUE DE PINO-ENCINO, BOSQUE DE ENCINO, BOSQUE DE ENCINO-PINO, VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA, VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA DE BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA; VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA ALTA PERENNIFOLIA, VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA DE SELVA ALTA PERENNIFOLIA, VEGETACION SECUNDARIA HERBACEA DE SELVA ALTA PERENNIFOLIA, PASTIZAL CULTIVADO, PASTIZAL INDUCIDO Y AGRICULTURA DE TEMPORAL. EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN LOS MUNICIPIOS DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, LOLOTLA, TLANCHINOL, MOLANGO DE ESCAMILLA, XOCHICOATLAN, ELOXOCHITLAN, METZITLAN Y ZACUALTIPAN DE ANGELES, ESTADO DE HIDALGO

6	ESTADO DE MEXICO	VILLA GUERRERO	15EM2018V0137	CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO	CAMINO EL PROGRESO HIDALGO-E.C. (ZUMPAHUACAN-TONATICO), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+116 CON UNA META DE 4.12 KM INCLUYENDO DOS PUENTES UBICADOS APROX. EN LOS KM 2+895 Y KM 4+116, UBICADOS ENTRE LOS MPMOS. DE VILLA GUERRERO, IXTAPAN DE LA SAL Y ZUMPAHUACAN, EDO. DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	02-JUL-18
---	------------------	----------------	---------------	-----------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION Y APERTURA DE UNA CARRETERA TIPO D CON 7.0 M DE ANCHO DE CORONA, LA CUAL ALBERGARA DOS CARRILES DE CIRCULACION (UNO POR SENTIDO), CON 3.0 M DE ANCHO CADA UNO, ACOTAMIENTOS EXTERNOS DE 0.5 M Y UNA LONGITUD EFECTIVA DE 4 227.6 M. ASI COMO LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES Y UN ENTRONQUE. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN UNA SUPERFICIE DE 4.99 HA.

7	MICHOACAN	ACUITZIO	16MI2018VD024	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO DEL CANJE	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (ACUITZIO-VILLA MADERO)- ZIPARAPIO EL ALTO DEL KM 2+000 AL 3+800	MIA.-REGIONAL	09-MAY-18
---	-----------	----------	---------------	---------------------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UN CAMINO DE TERRACERIA EXISTENTE EL CUAL CUANTA CON UN ANCHO DE 5 M EN PROMEDIO, EN UNA LONGITUD DE 1.89 KM, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO C, CON ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7 M, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE 3.5 M SIN ACOTAMIENTOS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN BOSQUE DE PINO-ENCINO.

8	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2018P0015	ACUACULTORES UNIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS NAYARIT AC	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DE LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DEL CULTIVO DE CAMARON EN LA UNIDAD DE MANEJO ACUICOLA SAN BLAS, NAY. MEX.	MIA.-REGIONAL	29-JUN-18
---	---------	----------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE MANEJO ACUICOLA SAN BLAS QUE INCLUYE 38 UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLA (UPAS) QUE SE DEDICAN AL CULTIVO DE CAMARON BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI) EN ESTANQUERIA RUSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT. ESTE PROYECTO FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ACUICOLA DEL ESTADO DE NAYARIT EN SU ETAPA DE REGULARIZACION EJECUTADO POR LA CONAPESCA, PRODUCTORES CAMARONICOLAS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y APOYADO POR LA PROFEPA, CONAGUA Y LA SEMARNAT A TRAVES DE SUS DELEGACIONES EN EL ESTADO, Y LA SEDERMA Y SEDATU A NIVEL ESTATAL. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 5,495.610 HA DE LAS CUALES 376.038 HA CORRESPONDEN A 38 UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLA ACTIVAS Y EN OPERACION. CON BASE EN LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE REQUIERE OPERAR SUS GRANJAS CAMARONERAS CON EL SISTEMA EXTENSIVO, SEMI-INTENSIVO E INTENSIVO CON LA FINALIDAD DE PODER LLEVAR A CABO LA OPERACION AMBIENTALMENTE AMIGABLE DE LAS UPAS EN TERMINOS DE GARANTIZAR EL MINIMO IMPACTO A LA INTEGRIDAD ESTRUCTURA Y FUNCION DE LOS ECOSISTEMAS DEL AREA DEL PROYECTO, AREA DE INFLUENCIA Y SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL. ASI COMO, ESTIMAR LA TOLERANCIA DEL ECOSISTEMA AL USO DE SUS COMPONENTES TAL QUE NO REBASE SU CAPACIDAD DE RECUPERARSE EN EL CORTO PLAZO SIN LA APLICACION DE MEDIDAS DE RESTAURACION O RECUPERACION PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ECOLOGICO.

9	TLAXCALA	XALOZTOC	29TX2018ID010	DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V.	PLANTA DE FILTRACION DE GASES LICUADOS, DDEQSA.	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
---	----------	----------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA PLANTA DE PURIFICACION DE GASES LICUADOS DE PROPANO, BUTANO E ISOBUTANO PARA LA COMERCIALIZACION DE PROPELENTE DE HIDROCARBURO (UTILIZADO EN LA ELABORACION DE AEROSOLAS); CON UNA CANTIDAD MAXIMA DE PRODUCCION DE 20 TON/AA'O. EL PROYECTO ABARCA UNA SUPERFICIE DE 44,448.89 M2 EN EL MUNICIPIO DE XALOZTOC, ESTADO DE TLAXCALA.

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	ACUNA	05CO2018E0043	PARQUE AMISTAD III, S. A. DE C. V.	PARQUE EOLICO AMISTAD III	DTU.-MODALIDAD B	03-JUL-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 174.70 HA SOBRE VEGETACION DE TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO (MET) 156.47 HA Y MATORRAL DESERTICO MICROFILO (MDM) 18.23 HA, PARA LA POSTERIOR CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE HASTA 99 MW PARA LA GENERACION DE HASTA 397 GWH/AA'O DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DEL VIENTO, POR MEDIO DE 24 AEROGENERADORES DE HASTA 4.2 MW CADA UNO QUE CONTARA CON UNA RED COLECTORA DE MEDIA TENSION AEREA DE 34,5 KV Y LAS CANALIZACIONES SUBTERRANEAS NECESARIAS PARA LA CONDUCCION DE LA ENERGIA DESDE EL AEROGENERADOR HACIA LA RED AEREA, UNA SUBESTACION ELECTRICA, TORRE METEOROLOGICA PERMANENTE, CAMINOS INTERNOS Y CAMPAS DE ACOPIO TEMPORAL.

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	TORREON	05CO2018I0002	LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.	PROCESO DE TRATAMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES	MIA.-PARTICULAR	16-JAN-18	29-JUN-18	6 MESES 25 AÑOS
2	CHIAPAS	TECPATAN	07CH2017P0085	ACUACULTORES DE QUECHULA, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE JAULAS FLOTANTES PARA EL CULTIVO DE TILAPIA Y BAGRE EN LA PRESA HIDROELECTRICA NEZAHUALCOYOTL MALPASO PREDIO DE LA CANDELARIA, EN EL MPIO. DE TECPATAN, CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	07-DEC-17	13-JUN-18	18 MESES 20 AÑOS

3	CHIHUAHUA	ALDAMA	08CI2018I0053	TECNOLOGIA AMBIENTAL SOSTENIBLE S.A DE C.V	CENTRO DE ACOPIO, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS CATRIP CHIHUAHUA	MIA.- PARTICULAR	03-MAY-18	28-JUN-18	NO APLICA
4	GUERRERO	PILCAYA	12GE2017V0075	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO PILCAYA-PIEDRAS NEGRAS, TRAMO DEL KM. 0+660 AL KM. 5+000, EN EL MUNICIPIO DE PILCAYA, EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	20-DEC-17	28-JUN-18	5 AÑOS 30 AÑOS
5	GUERRERO	ARCELIA	12GE2017VD087	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	ESTUDIO DE IMP. AMB. PARA LA MODERNIZACION DE LA CARR. IGUALA-ARCELIA -CD. ALTAMIRANO (CARR. FED. 51) TRAMO DEL KM. 107+500 AL 117+500 ARCELIA, TELOLOAPAN MPIO DE ARCELIA Y TELOLOAPAN EDO. DE GRO.	MIA.- REGIONAL	11-DEC-17	05-JUN-18	1 AÑO 25 AÑOS
6	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2018V0006	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO BAJOS DEL EJIDO - TIXTLANCINGO, TRAMO DEL KM. 12+100 AL KM. 14+100, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO	MIA.- REGIONAL	27-FEB-18	17-MAY-18	5 AÑOS 25 AÑOS
7	HIDALGO	TLANALAPA	13HI2018I0029	LA BATERIA VERDE S. A. DE C. V.	PLANTA DE RECICLADO DE BATERIAS ACIDOS- PLOMO USADAS	MIA.- PARTICULAR	08-JUN-18	29-JUN-18	NO APLICA
8	JALISCO	DEGOLLADO	14JA2017E0151	DESARROLLOS SOLARES PV DE MEXICO II, S.A. DE C.V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA RANCHITOS 301.5 MW	MIA.- REGIONAL	27-OCT-17	26-JUN-18	30 MESES 30 AÑOS
9	MICHOACAN	MORELIA	16MI2017HD029	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	PROYECTO COLECTOR SANITARIO EL CERRITO ITZICUARO-PTAR LOS ITZICUARIOS	MIA.- PARTICULAR	25-MAY-17	14-MAY-18	NO APLICA
10	MICHOACAN	QUERENDARO	16MI2017VD044	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN	CAMINO SAN JOSE DE LA CUMBRE-JAUJA, DEL TRAMO KM 0+000 AL KM 8+033, MUNICIPIO DE QUERENDARO, ESTADO DE MICHOACAN.	MIA.- REGIONAL	31-JUL-17	11-APR-18	NO APLICA
11	NAYARIT	DEL NAYAR	18NA2017V0060	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	PUENTE: EL RISCO, CARRETERA: AGUAPAN – JESÚS MARÍA, KM 82+700, MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	07-Nov-17	07-JUN-18	12 MESES 49 AÑOS
12	NAYARIT	TECUALA	18NA2017V0064	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	MODERNIZACION DEL CAMINO LAS LUMBRES-LA PRESA DEL KM. 0+000 AL KM. 12+493.16, EN EL MUNICIPIO DE TECUALA, ESTADO DE NAYARIT	MIA.- REGIONAL	07-Nov-17	29-JUN-18	3 AÑOS 25 AÑOS
13	NAYARIT	DEL NAYAR	18NA2017V0067	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	PUENTE SAN PABLO II UBICADO EN LA CARRETERA AGUAPAN-JESUS MARIA, KM 27+900 CON ORIGEN EN AGUAPAN, MPIO. DEL NAYAR, EDO. DE NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	10-Nov-17	26-JUN-18	1 AÑO 25 AÑOS

14	OAXACA	ZAPOTITLAN DEL RIO	200A2018V0017	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MATEO YUCUTINDO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD EL FRIJOL, UBICADO EN EL KM 4+300 DEL CAMINO: EL FRIJOL-SAN MATEO YUCUTINDOO, MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDOO, OAXACA	MIA.- PARTICULAR	09-APR-18	22-JUN-18	1 AÑO 25 AÑOS
15	PUEBLA	PUEBLA	21PU2017H0103	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA RESURRECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	MIA.- PARTICULAR	07-DEC-17	18-JUN-18	8 MESES 25 AÑOS
16	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	28TM2017E0081	EOLICA BUENOS AIRES, S. DE R.L. DE C.V.	PARQUE EOLICO BUENOS AIRES	MIA.- REGIONAL	19-DEC-17	27-JUN-18	28 MESES 50 AÑOS
17	TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	28TM2018V0004	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT TAMAULIPAS	CONSTRUCCION DEL CAMINO E. C. (MIQUIHUANA-SAN JOSE DEL LLANO) - BUSTAMANTE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 22+684.29, EN LOS MUNICIPIOS DE BUSTAMANTE Y MIQUIHUANA, ESTADO DE TAMAULIPAS	MIA.- REGIONAL	23-JAN-18	02-JUL-18	NO APLICA
18	YUCATÁN	BUCTZOTZ	31YU2018E0014	DISCOVERY MANAGEMENT S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE EOLICO KABIL	DTU.- MODALIDAD B	16-APR-18	26-JUN-18	3 AÑOS 35 AÑOS
19	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2018E0006	HELIOS GENERACION, S. DE R.L. DE C.V.	SE INFORMA DE LA PRESENTACION DEL EXTRACTO. PRESENTA OF. INGRESO ACREDITACION COTEJADA, COPIA CERTIFICADA, COPIA SIMPLE, PAGO COPIA, PAGO ORIGINAL, E-5, TABLAS A Y B, CARTA B.P.D.V., CARPETA (), DISCO COMPACTO, OTROS.	MIA.- REGIONAL	15-MAR-18	28-JUN-18	2 AÑOS 28 AÑOS

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018HD098	FERNANDO CASTRO TORRES	PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA, ZARAHUEMLA	MIA.-PARTICULAR	02-JUL-18
---	-----------------	----------	---------------	------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZARA EN LA GRANJA 277 DEL EJIDO ZARAHUEMLA, DELEGACION DE VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA PLANTA DESALADORA DE OSMOSIS INVERSA PARA TRATAR EL AGUA DE 3 POZOS AGRICOLAS EN EL TERRENO DENOMINADO GRANJA 277 DEL EJIDO ZARAHUEMLA, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., LA INSTALACION DE ESTE EQUIPO PERMITIRA TRATAR EL AGUA DE LOS POZOS AGRICOLAS Y OBTENER AGUA DE CALIDAD REQUERIDA PARA MANTENER 8 HAS. DE CULTIVOS. LA SALINIDAD DEL AGUA DE LOS POZOS SE ENCUENTRA ALREDEDOR DE LOS 896 MG/L. EL AGUA CON ESTA CONCENTRACION DE SALES NO PUEDE SER USADA PARA EL RIEGO DE FRAMBUESA, FRESA Y ARÁNDANO, YA QUE ESTOS CULTIVOS REQUIEREN AGUA CON CONCENTRACIONES DE SDT ENTRE 500 Y 700 MG/L. LA PLANTA DESALADORA PERMITIRA TRATAR 8.6 L/S DE AGUA DE POZOS QUE TIENEN DISPONIBLE, PRODUCIENDO POR UN LAGO AGUA CON UNA SALINIDAD DE 200 MG/L PARA IRRIGAR CULTIVOS, Y POR OTRO AGUA CON UNA SALINIDAD DE ESTIMADA DE 2,247.06 MG/L PARA ENVIAR A UN PUNTO DE DESCARGA (AGUA DE RECHAZO). BAJO ESAS CONDICIONES DE SE PRODUCIRAN 5.68 L/S DE AGUA DE BAJA SALINIDAD Y 2.92 L/S DE AGUA CON ALTA SALINIDAD. EL AGUA DE RECHAZO DE PRETENDE DESCARGAR EN LAS COORDENADAS UTM X=595226.00 ME, Y=3395031.00 MN, SOBRE UN SALADAR LLAMADO LAGUNA FIGUEROA EN LA REGION DE SAN QUINTIN.

2	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2018MD096	JUAN MEJIA GUZMAN	EXPLOTACION DE CUARZO, FELDESPATOS Y PLAGIOCLASAS DEL LOTE MINERO LOS JUANES	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
---	-----------------	--------	---------------	-------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA PARCELA 145 Z-2, P 1/2 DEL EJIDO HEROES DEL DESIERTO, DELEGACION MUNICIPAL EL TESTERAZO, MUNICIPIO DE TECATE, B. C., EL PROYECTO CONTEMPLA LA EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS (CUARZO, FELDESPATOS Y PLAGIOCLASAS). EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN UNA SUPERFICIE DE 53.62 HECTAREAS. LA EXPLOTACION PRETENDIDA SERA A TAJO A CIELO ABIERTO EN EL LOTE MINERO LOS JUANES, EL PROYECTO NO REQUIERE PLANTA DE BENEFICIOS, NI SE CONSTRUIRÁN CAMPAMENTOS NI NINGUNA OBRA CIVIL EN EL ÁREA DEL PROYECTO. SE PRETENDE EXPLOTAR UN VOLUMEN ANUAL DE 53,629.377 M3. EL LOTE MINERO TIENE UNA SUPERFICIE DE 131 HECTÁREAS. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES UN ÁREA QUE EN AÑOS ANTERIORES TENIDO ACTIVIDAD AGRICOLA. EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR POR UN PERIODO DE DIEZ AÑO.

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD055	PROMOTORA CABO REAL, S.A. DE C.V.	CONDO HOTEL DEL MAR	MIA.-PARTICULAR	26-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UN CONDO-HOTEL CON UN EDIFICIO PRINCIPAL QUE CONTARA CON 6 NIVELES Y 105 MODULOS HABITACIONALES (JR SUITE, MASTER SUITE Y PENT-HOUSE). LAS OBRAS A CONSTRUIR CONSTAN DE 3 ESTACIONAMIENTOS (1, 830.52 M2), ACCESO PRINCIPAL Y PORTE-COCHERA (2, 504.80 M2), UN GIMNASIO, RESTAURANT, AREA COMUN Y TERRAZA CON MIRADOR (3,152.179 M2), ALBERCA CON JACUZZI, FIREPIT, BAÑOS EXTERIORES Y ANDADORES (3,271.01 M2), 2 AREAS DE SIEMBRA DE ORGANICOS (1, 014.92 M2), 4 VILLAS (1, 794.30 M2) Y UN CLUB DE PLAYA (3, 342.22 M2). LA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION ES DE 16, 456.129 M2 DENTRO DE UN POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 32, 466.104 M2.							
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD057	BANCO INVEX, S.A. Y/O PROMOTORA CABO REAL, S.A. DE C.V.	HOTEL CASA DEL MAR	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL DESARROLLO INMOBILIRIA YA QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES (DESMONTE, PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCION) FUERON DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA ANTIGUA DIRECCION DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEDIANTE EL RESOLUTIVO D.O.O. DGNA. -0577 CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995. LAS OBRAS DEL DESARROLLO INCLUYEN 1 HOTEL CON 4 DIFERENTES EDIFICIOS, BAR DE ALBERCA, CLUB DE PLAYA Y ALMACEN DE RESIDUOS.							
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD058	ACUÁTICO MEDANO, S. DE R.L. DE C.V.	PARQUE ACUATICO CABO WATERPLAY. CABO SAN LUCAS, B.C.S.	MIA.-PARTICULAR	29-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION DE UN PARQUE ACUATICO EN LA BAHIA DE CABO SAN LUCAS. CONTARA CON UNAS DIMENSIONES DE 48 Y 17 METROS. CONTARA CON 18 ANCLAS ECOLOGICAS DISTRIBUIDAS A LO LARGO Y ANCHO DE LA ESTRUCTURA A MONTAR.							
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD059	RESIDENCIAL ALTTUS SA DE CV	OPERACIÓN DE VILLAS Y CONDOMINIOS CLUB CERRALVO, EL SARGENTO-LA VENTANA, MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COMPRENDE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDOMINIOS Y VILLAS DEL CLUB CERRALVO. EN EL CASO DE LAS VILLAS SON DE 1 NIVEL Y PLANTA BAJA, MIENTRAS QUE LOS CONOMINIOS SE COMPONEN DE UNA PLANTA BAJA MAS 2 NIVELES COMUNICADOS POR ESCALERAS Y ANDADORES. TAMBIEN CUENTAN CON AREAS VERDES, ALBERCA, SPA, AREAS DE PARRILLAS, DE JUEGOS, BICICLETAS, RESTAURANT-BAR Y ESTACIONAMIENTO Y SUS AREAS AFINES. LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 5, 776.48 M2 MIENTRAS QUE LA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION ES DE 5, 503.61 M2.							
7	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2018HD077	MINERA MA-AT SA DE CV	INFORME PREVENTIVO DE LA PRESA DE JALES MA-AT MPIO. DE PARRAL, CHIHUAHUA	INFORME PREVENTIVO	21-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA DE JALES PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS JALES PRODUCTO DEL PROCESO DE TRITURACION REALIZADO EN LA PLANTA DE TRITURACION DE LA EMPRESA MA-AT. SE LOCALIZARA EN UNA SUPERFICIE DE 0.200 HAS. LA CUAL ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA MA-AT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.							
8	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	08CI2018MD078	CRISCORA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA CRISTINA, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA	INFORME PREVENTIVO	21-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN 111 PLANILLAS DE BARRENACION CON UNA SUPERFICIE DE 15M X 15M CADA UNA, RESULTANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 225M2 POR PLANILLA DE BARRENACION RESULTANDO EN UN TOTAL DE 24,975 METROS (2.4975 HA) LA SUPERFICIE DE EXPLORACION CORRESPONDE A 40.75 HECTAREAS EL PROYECTO SE UBICARA EN TERRENOS DEL EJIDO CINCO LLAGAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO ESTADO DE CHIHUAHUA							
9	CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	08CI2018MD079	AGNICO EAGLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EXPLORACION REGINA	INFORME PREVENTIVO	22-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE .0325 HECTAREAS DESTINADAS A LA CONFORMACION DE 13 PLANILLAS DE 5 X 5 METROS (350 M2) DONDE SE REALIZARAN UN TOTAL DE 14 BARRENOS, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, EN LA PARTE NORESTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ESPUDO". DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO DE EXPLORACION REGINA 2018, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,710-93-62 HECTAREAS,							
10	DURANGO	TAMAZULA	10DU2018FD039	COMUNIDAD EL PALMAREJO	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA PRESA-VASCOGIL.	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA INSTALACION ELECTRICA, LA CUAL SERA DE MEDIA TENSION (34.5) EN UNA LONGITUD DE 1.934 Y UN ANCHO DE VIA DE 12M, PARA LO CUAL SE EFECTUARA LA COLOCACION DE 17 POSTES.							
11	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	10DU2018MD036	COMPANIA MINERA MEXICANA DE AVINO, S.A. DE C.V.	DEPOSITO DE JALES EN LA UNIDAD MINERA AVINO, MPIO. DE PANUCO DE CORONADO, DGO.	INFORME PREVENTIVO	07-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO DE JALES EN PASTA CON HUMEDAD DEL 10 AL 15% EN UNA SUPERFICIE DE 4.58 HAS. CON CANALES PARA EL DESVIO DE AGUA PLUVIAL Y SISTEMA DE DRENAJE CON CARCAMOS DE BOMBEO.							
12	DURANGO	OTAEZ	10DU2018MD037	GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA EN EL DISTRITO MINERO EL HERRERO, MPIO DE OTAEZ, DGO.	INFORME PREVENTIVO	15-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL ESTABLECIMIENTO DE 19 PLANILLAS PARA BARRENACION A DIAMANTE DE 10 M X 10 M., CADA UNA DE 100 M ² A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 959 M. POR LO QUE EN TOTAL SE OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 1,900 M ² EN LA QUE NO SERA NECESARIO LA APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO, YA QUE SE USARAN LOS EXISTENTES Y SOLO SE REHABILITARAN EN CASO NECESARIO.							
13	DURANGO	GUANACEVI	10DU2018MD038	REFINADORA PLATA GUANACEVI, S.A. DE C.V.	TEPETATERA PORVENIR 2 MPIO DE GUANACEVI, DGO.	MIA.-PARTICULAR	22-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN DEPOSITO SUPERFICIAL DE MATERIAL INERTE O ESTERIL CON UNA SUPERFICIE DE 2.0917 HAS. LA PREPARACION DE ESTE DEPOSITO SERA POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE DESMONTE. TENIENDO CALCULADO QUE SE GENERAN UN VOLUMEN TOTAL DE TEPETATERA DE 249,12.00 M3.							

14	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2018MD040	MINERA FRESNILLO S.A DE C.V	MINERO SAN JUAN DE MOGOTES, MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO,DURANGO.	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS PARA EL MINADO SUBTERRANEO: 11 DORMITORIOS EQUIPADOS, 1 CASA DE VISITAS ,2 COMEDORES, CANCHAS MULTIUSOS, 1 CENTRO MEDICO, 5 OFICINAS, 1 PILA DE AGUA, CONTRAPOZOS DE VENTILACION DE 390 METROS DE LONGITUD CADA UNO Y 2.5 METROS DE DIAMETRO, 1 GALERIA DE ACCESO AL AREA MINERALIZADA, 1 AREA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA,1 AREA PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, ALMACENES Y 1 TEPETATERA. TODAS LAS OBRAS REQUIEREN DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO.							
15	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2018MD093	COMPAÑIA MINERA LAS TORRES, S.A. DE C.V.	REHABILITACION Y OPERACION DE UNIDAD LAS TORRES	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y CIERRE DE LA RAMPA SIGLO XX,DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y SU LABORATORIO DE ENSAYE, AMPLIACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN CAMINO DE ACARREO DEL MATERIAL EXTRAIDO DE LA RAMPA SIGLO XX EL CUAL SERA LLEVADO A LA PLANTA DE BENEFICIO, HABILITACION Y OPERACION DE 5 AREAS PARA SER USADAS COMO ALMACEN DE MATERIAL PETREO O TEPETATERAS, CON LA FINALIDAD DE EXPLOTAR Y BENEFICIAR ORO Y PLATA A PARTIR DE TELURO DE ORO Y SULFURO DE PLATA. EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.							
16	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018UD138	TAMMY JEAN MANION PINTO	CASA TAMMY	MIA.-PARTICULAR	04-JUL-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASA EN PROCESO DE CONSTRUCCION, ASI COMO UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y CISTERNA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 2,461.5 M2							
17	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2018HD032	GRUPO MADERO OAXACA	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DEL CAUCE DEL RIO COPALITA	MIA.-PARTICULAR	13-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO " EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS DEL CAUCE DEL RÍO COPALITA" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, CONSISTENTE EN: EXTRACCIÓN Y CARGA DE MATERIAL EN GREÑA (GRAVA Y ARENA) SOBRE EL CAUCE DEL RÍO COPALITA EN 2 POLIGONOS, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE DE 36,398 M2 DE DONDE SE PRETENDE EXTRAER 1,150 M3 Y EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE DE 103,391.00 M2 DE DONDE SE PRETENDE EXTRAER 6,500.00 M3 DURANTE 5 AÑOS.							
18	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2018HD033	EULISES CERVANTES MARTINEZ	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DEL RIO TANGOLUNDA,LOCALIDAD RIO TANGOLUNDA (LA JABALINA) SANTA MARIA HUATULCO,OAX.	MIA.-PARTICULAR	19-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS DEL RÍO TANGOLUNDA (LA JABALINA) SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA", CONSISTENTE EN: APROVECHAMIENTO DE MATERIALES SOBRE 2 POLÍGONOS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6157.298 M2 CON UN TOTAL DE EXTRACCIÓN ANUAL DE 5986.38 M3; POLIGONO 1 EN UNA SUPERFICIE DE 706.098 M2 CON UN VOLUMEN DE EXTRACCIÓN ANUAL DE 535.18 M3 Y POLIGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 5,451.200 M2 CON UN VOLUMEN DE EXTRACCIÓN ANUAL DE 5451.20.							
19	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	20OA2018HD034	OLGA ROSADO SANTIAGO	BANCO DE AGREGADOS PETREOS EL CARRIZAL	MIA.-PARTICULAR	20-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "BANCO DE AGREGADOS PÉTREOS EL CARRIZAL", CON PRETENDIDA EN EL MUNICIPIO DE CD. IXTEPEC, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA, CONSISTENTE EN: EN UN ÁREA TOTAL DE 13,453.35 M2 DE LOS CUALES 10,387.50 M2.							
20	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	20OA2018MD035	MI WUIED LAM, S.C DE R.L DE C.V	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL RIO TEHUANTEPEC TAMO HUAZANTLAN DEL RIO OAX	MIA.-PARTICULAR	21-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL RÍO TEHUANTEPEC, TRAMO HUAZANTLÁN DE RÍO OAXACA", CON PRETENDIDA DE HUAZANTLÁN DEL RÍO, MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, OAXACA, CONSISTENTE EN: SE PRETENDE LA EXTRACCIÓN DE UN VOLUMEN DE MATERIAL PÉTREO DE 8,8690.00 M3, EN UNA SUPERFICIE TOTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE 13.11 HA, LA CUAL SE DIVIDE EN DOS ÁREAS QUE SON LA SUPERFICIE QUE ABARCA LA ZONA DE EXPLOTACIÓN DE 12.52 HA Y LA SUPERFICIE QUE OCUPA EL PATIO DE ALMACENAMIENTO DE 0.59 HA.							
21	OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC	20OA2018TD036	TEODOSIO SANCHEZ MENDEZ	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BUNGALOWS EN ZICATELA	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO MABIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, OPERCAION Y MANTENIMIENTO DE BUNGALOWS EN ZICATELA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA COLOTEPEC, OAXACA, EN LA CALLE DEL MORRO, BRISAS DE ZICATELA EN UNA SUPERFICIE DE 565.665 METROS CUADRADOS COMPRENDE CONSTRUCCION DE BUNGALOWS EN TRES MODULOS Y MURO DE MAMPOSTERIA PERIMETRAL.							
22	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD030	ELSA ALICIA BRAÑA MUÑOZ	EUROPARK II	MIA.-PARTICULAR	02-JUL-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL PROYECTO EUROPARK II, UNA SUPERFICIE DE 104,542.388 M2 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO							
23	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD081	MELANIN LOPEZ MACIAS VALADEZ	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR SIN RIESGO, CASA MAYA REGENERATIVA, DE INTERPRETACION Y DE DIFUSION DE LA SUSTENTABILIDAD Y LA MEXICANIDAD TOKTLI ORIGENES	MIA.-PARTICULAR	28-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 10 CASAS MAYAS PARA HOSPEDAJE, UN RESTAURANTE, UNA CASA PARA VIVIENDA, HUERTO, JARDÍN COMESTIBLE, BIOJARDINERAS, OBRAS QUE FUNCIONARAN EN BASE A ECOTECNIAS. SUPERFICIE REQUERIDA DE 255.99 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 949.97 M2							
24	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	24SL2018MD037	RAMON CERVANTES VERASTEGUI	EXPLOTACIÓN DE BANCO DE MATERIAL (CONGLOMERADO)DENOMINADO LA GUADALUPANA, EN EL CAUCE DEL RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE RIO VERDE, S.L.P.	MIA.-PARTICULAR	26-JUN-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN DE UN BANCO DE MATERIAL CONGLOMERADO (GRAVA Y ARENA), DENOMINADO "LA GUADALUPANA", EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8-74-72.427 HA, CORRESPONDIENTE A UN TRAMO DE 2.990 KM DEL CAUCE DEL RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P							

25	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017PD197	SOCIEDAD COOPERATIVA ACUICOLA MONTE NEGRO S.C. DE R.L. DE C.V.	CULTIVO DE CAMARON CON SISTEMAS SEMI-INTENSIVO E HIPERINTENSIVO	MIA.-PARTICULAR	13-NOV-17
----	---------	----------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO YA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE PROFEPA, A PETICIÓN VOLUNTARIA POR LA COOPERATIVA PROMOVENTE, CUYA RESOLUCIÓN PRETENDE REGULARIZAR LO EXISTENTE PARA PODER SOMETER A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL NUEVO PROYECTO QUE SE PLANEA EN 2 ETAPAS. EL PROYECTO EN SU CONJUNTO SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE POTENCIAL DE 82,883.45 M2 (8.29 HECTÁ• REAS), EN DONDE LAS Á• REAS DE CULTIVO SE DESARROLLARÁN EN 6.97 HECTÁREAS DE TERRENOS YA IMPACTADOS ANTOPOGÁNICAMENTE DESDE HACE 16 AÑOS, POR UN PRIVADO QUE CONSTRUYÓ, OPERARÁ UN PAR DE AÑOS LA GRANJA CON CULTIVO SEMI-INTENSIVO Y ABANDONARÁ EL PROYECTO.

26	SINALOA	ELOTA	25SI2018HD091	FRANCISCO JAVIER BASTIDAS MORENO	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DEL RIO ELOTA, BANCO BASTIDAS MORENO	MIA.-PARTICULAR	29-JUN-18
----	---------	-------	---------------	----------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN LA RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÁ• OS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁ• ULICA DE LOS RÁ• OS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁ• RGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN Á• REAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN. EL PROYECTO SE LOCALIZA SOBRE EL RÁ• O ELOTA, A 5 KM AL ESTE DE LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, Y CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE 39,581.05 M3 DE MATERIAL PÉ• TRO.

27	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018UD090	FRACCIONAMIENTO DE LA LOMA, S.A DE C.V.	CONSTRUCCION OPERACION MANTENIMIENTO DE AGENCIA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ BAIC MAZATLAN SINALOA	MIA.-PARTICULAR	27-JUN-18
----	---------	----------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PERTENECE AL SECTOR COMERCIAL URBANO. SE ELABORA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR A SIN RIESGO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "AGENCIA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ BAIC", MAZATLÁN, SINALOA, PROMOVIDO POR LA EMPRESA: FRACCIONAMIENTO DE LA LOMA, S.A. DE C.V., PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AGENCIA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EN 2,133.94 M². DENTRO DEL LOTE URBANO DE PROPIEDAD PRIVADA CON SUPERFICIE TOTAL DE 13,675.08 M², CLAVE CATASTRAL 011-000-017-063-016-001, UBICADO EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, COLINDANTE CON AV. REFORMA NO. 2009, FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS, AL CUAL FUE OTORGADO EL DICTAMEN USO DE SUELO DICTAMEN: 1319/18 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018, DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO 2014-2018, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, Y AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

28	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	26SO2018PD078	TRES SOCIOS SONORENSES IMPULSORA ACUICOLA S.A. DE C.V.	PROYECTO GRANJA ACUICOLA 3 SOCIOS PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA ZONA DE BAHIA LOBOS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-18
----	--------	------------------------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA GRANJA ACUICOLA QUE SERA DESTINADA PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON BLANCO Y AZUL, EN ESTANQUES RUSTICOS OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 496.05 HAS. SE CONSTRUIRAN 52 ESTANQUES DE 5.00 HAS EN PROMEDIO CADA UNO, SUMANDO 265.74 HAS DE ESPEJO DE AGUA, POR LO TANTO LA BORDERIA (156.27 HAS), CANAL DE LLAMADA (11.27 HAS), CANAL RESERVIORIO (26.88 HAS), DRENES (9.02 HAS.) Y CAMPAMENTO DE OPERACIONES (3.00 HAS), NECESARIOS PARA LA OPERACION SERAN CONSTRUIDOS, EL DREN A CONSTRUIR SE UNIRA AL DREN DE LA ASOCIACION CIVIL ESCOLLERA SAN IGNACIO Y GRANJAS SANTA MARGARITA SA DE CV, ACUACULTURA DELTA SA DE CV, DC ACUICOLA SA DE CV, ACUICSA SA DE CV Y SOLO EL SITIO DONDE SE CONSTRUIRA EL CANAL DE LLAMADA Y CAMPAMENTO, PRESENTA VEGETACION DE MATORRAL XEROFILO DEL TIPO HALOFITA, POR LO QUE SE REQUIERE SOLICITAR CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO FORESTAL DE 36.73 HAS, QUE SON LAS QUE POSEEN VEGETACION EN EL AREA DE OBRAS DEL PROYECTO.

29	YUCATÁN	VALLADOLID	31YU2018ED056	CFE TRANSMISION	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISION (L.T) VALLADOLID POTENCIA - KANASIN POTENCIA	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-18
----	---------	------------	---------------	-----------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA SOLICITUD DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "LINEA DE TRANSMISIÓN VALLADOLID POTENCIA - KANASÍN POTENCIA" QUE SE UBICA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLADOLID, CUNCUNUL, KAUA, CHANKOM, TINUM, YAXCABÁ, SUDZAL, KANTUNIL, XOCHEL, HOCTÚN, THAMEK, SEYÉ, TIXPEHUAL, ACANCEH, Y KANASÍN, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

30	YUCATÁN	SINANCHE	31YU2018TD055	EJIDO DE SAN CRISANTO	ACUAPARQUE SANTA MARGARITA	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-18
----	---------	----------	---------------	-----------------------	----------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN RECONVERTIR UNA ANTIGUA SALINA, CON UNA SUPERFICIE DE MAS DE 10 HA, A LA QUE SE ACONDICIONARÁ UN ATRACADERO, ÁREAS VERDES NATURALES Y UN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, EN UNA SUPERFICIE DE 10.79581 HA, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISANTO, MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATÁN.

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018FD053	MARIA ESMERALDA BOONE HERMOSILLO	FRACCIONAMIENTO ARCOMAR	DTU.-MODALIDAD B	14-JUN-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUE INCLUIRA 30 RESIDENCIAS DE LUJO Y 24 DEPARTAMENTOS. CONTARA TAMBIEN CON VIALIDADES Y BANQUETAS, AREAS COMUNES PARA JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREACION. LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE 26, 241.21 M2 DE LOS CUALES SOLO SE DESMONTARAN 25, 566.716 M2.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018FD054	JUAN JUAREZ RODRIGUEZ	AUTOMOTEL TERRASAL, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	DTU.-MODALIDAD B	20-JUN-18
---	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UN DESARROLLO INMOBILIARIO EL CUAL CONSTARA DE 31 HABITACIONES CON COCHERA (1,243.25 M2), UN CUARTO DE MAQUINAS, BODEGA Y DEPOSITO DE BASURA (51.86 M2), ACCESOS ENTRADA Y SALIDA (982.94 M2), BODEGA 1 (38.65 M2), BODEGA 2 (19.30 M2), RECEPCION, OFICINA, ALMACEN, COCINA Y 2 BAÑOS (128.00 M2), ACCESO LATERAL (1784.66 M2), BIODIGESTORES (16.00 M2), 2 CISTERNAS DE AGUA (20.00 M2) AREAS DE CONSERVACION Y REUBICACION DE VEGETACION (7,784.66 M2).

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018FD060	BLACK MAPLE SA DE RL DE CV	LOTIFICACION, CONSTRUCCION Y APERTURA DE VIALIDADES BLACK MAPLE, MUNICIPIO DE LA PAZ BCS.	DTU.-MODALIDAD B	03-JUL-18
---	---------------------	--------	---------------	----------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 56, 146.51 M2 DE UN TOTAL ED 1, 316, 621.55 M2. LA FRACCION A DESMONTAR CUENTA CON 2 MANZANAS CON 6 LOTES CADA UNA DE DIFERENTES MEDIDAS, UN AREA DE RESERVA, AREA DE DONACION Y LA VIALIDAD PRINCIPAL.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD056	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	CASA GEORGESON, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	DTU.-MODALIDAD B	26-JUN-18
---	---------------------	--------	---------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION Y SUS AREAS COMUNES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION DE SUPERFICIES 3 COCHERAS (84.18 M2), CASA HABITACION (220.40 M2), 1 BODEGA (28.88 M2), 2 ACCESOS (45 Y 51 M2 RESPECTIVAMENTE), 1 BIODIGESTOR (4 M2), 2 CISTERNAS (8 M2) Y AREAS DE CONSERVACION Y REUBICACION DE VEGETACION Y PATIOS (1, 388.54 M2). LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE ES DE 1, 830 M2 DE LOS CUALES SOLO SE OCUPARAN 441.46 M2.

5	ESTADO DE MEXICO	ZUMPAHUACAN	15/MA-0027/07/18	MIGUEL CARLOS GARCIA GUADARRAMA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS CENTRAL MINERA CHICHICAXITTLA	DTU.-MODALIDAD A	04-JUL-18
---	------------------	-------------	------------------	---------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS, EN UNA SUPERFICIE DE 4.3546 HECTAREAS, EVALUANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERARA SU DESARROLLO Y EJECUCION, Y CONSIDERANDO SU MINIMIZACION A TRAVES DE LA PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y COMPENSACION AMBIENTAL. ASIMISMO, SE IMPLEMENTARA UN PROGRAMA DE RESTAURACION A FIN DE OBTENER MEJORES SERVICIOS AMBIENTALES QUE LOS QUE ACTUALMENTE SE OBSERVAN EN EL SITIO. SE ESTIMA QUE EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES SE LLEVE A CABO EN CUATRO AÑOS. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO ES DE 15 AÑOS.

6	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2018PD080	PLAZA JAZMIN SA DE CV	UNIDAD DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RESIDUOS ORGANICOS	DTU.-MODALIDAD B	28-JUN-18
---	--------------	----------------	---------------	-----------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 28,120.23 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS, UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE NUTRIENTES, DEPÓSITOS DE AGUA Y POZOS DE EXTRACCIÓN, GRANJA PORCINA, GRANJA BOVINA, GRANJA DE TILAPIA ROJA (OREOCHROMIS MOSSAMBICUS) CON 16 ESTANQUES Y LA UNIDAD DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE EN SU MODALIDAD DE VIDA LIBRE. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 102,545.95 M2.

7	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD082	JAIR JUAREZ ZAGO	HOTEL BAAY KA-AN	DTU.-MODALIDAD B	02-JUL-18
---	--------------	-----------------	---------------	------------------	------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE 615.57 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL DE TRES NIVELES, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS QUE INCLUYE PISCINA Y RESTAURANTE. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1003.71 M2

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2017ID018	JUAN DIEGO GERARDO MAYORAL	INSTALACION Y OPERACION DE CENTRO DE ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL NO PELIGROSOS. (PAPEL, CARTON, PLASTICO, METAL, MANGUERAS, MATERIAL ELECTRICO ETC.)	MIA.-PARTICULAR	05-APR-17	19-JUN-18	30 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD004	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIO DE OPERADORA BAJA SOL S.A. DE C.V. SALYMAR S.A. DE C.V. Y DUMBARTON INVESTMENTS LIMITED	HOTEL ME CABO	MIA.-PARTICULAR	22-JAN-18	11-JUN-18	100 AÑOS

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD034	LOS RANCHEROS PACIFICOS S. DE R.L. DE C.V.	RANCHO SANTA CRUZ, LAS PLAYITAS, TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.-PARTICULAR	20-APR-18	25-JUN-18	5 AÑOS Y 20 AÑOS
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TW013	BANCO INVEX SA FIDEICOMISO INVEX 123 MELIA CASA GRANDE	HOTEL DREAMS LOS CABOS	MIA.-PARTICULAR	08-MAR-18	07-JUN-18	5 AÑOS Y 95 AÑOS
5	DURANGO	LERDO	10DU2017MD055	JIBE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA LIBRE NO. 40 DURANGO - GOMEZ PALACIO, TRAMO KM 223+500 AL 224+500 PUENTE VEHICULAR LOS CUATES	MIA.-PARTICULAR	29-AUG-17	21-MAR-18	2 AÑOS
6	DURANGO	GUANACEVI	10DU2017MD069	REFINADORA PLATA GUANACEVI, S.A. DE C.V.	PROYECTO MINERO MILACHE MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.	MIA.-PARTICULAR	08-NOV-17	12-APR-18	5 AÑOS
7	DURANGO	OTAEZ	10DU2018FD008	COMUNIDAD SANTIAGO DE BOSOS	LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA OTAEZ - SIERRA SANTA, MPIO DE OTAEZ, DGO.	MIA.-PARTICULAR	31-JAN-18	17-MAY-18	35 AÑOS
8	DURANGO	CUENCAME	10DU2018FD015	FRANCISCO ARGUIJO ARTEA	APROVECHAMIENTO DE ARCILLA (BENTONITA)	MIA.-PARTICULAR	23-FEB-18	07-MAY-18	15 AÑOS
9	DURANGO	GUANACEVI	10DU2018MD019	REFINADORA PLATA GUANACEVI, S.A. DE C.V.	PROYECTO MINERO TEPETATERAS PORVENIR NORTE.	MIA.-PARTICULAR	22-MAR-18	07-JUN-18	2.6 AÑOS
10	DURANGO	DURANGO	10DU2018MD027	GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO DE RESIDUOS MINEROS - METALURGICOS LA ESPERANZA, MPIO. DE DURANGO, DGO.	INFORME PREVENTIVO	19-APR-18	19-APR-18	25 AÑOS
11	DURANGO	CANELAS	10DU2018MD028	MINERA MEXICANA LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA AREA MIMBRES MUNICIPIO DE CANELAS DGO.	INFORME PREVENTIVO	23-APR-18	17-MAY-18	24 MESES
12	DURANGO	TAMAZULA	10DU2018VD020	GRUPO YACATA S.A. DE C.V.	CAMINO LOS HERRERA-TAMAZULA DEL KM 242+640 AL KM 246+640, EN EL MPIO. DE TAMAZULA, DGO.	MIA.-PARTICULAR	11-APR-18	16-APR-18	DESECHADO
13	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2017HD208	MATERIALES, ACARREOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE ARENA DEL CAUCE DEL RIO LERMA TRAMO MAGDALENA-LOS DUROS EN SALAMANCA, GTO.	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-17	28-MAY-18	5 AÑOS
14	GUANAJUATO	SILAO	11GU2017ID163	NIPPON PAINT AUTOMOTIVE COATINGS MEXICO, S.A. DE C.V.	NIPPON PAINT AUTOMOTIVE COATINGS MEXICO SA DE CV NAVE 2	MIA.-PARTICULAR	22-SEP-17	16-MAR-18	NO APLICA
15	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2017MD166	EJIDO GRANADOS	CONSTRUCCION DE UN BANCO DE MATERIAL PETREO DENOMINADO GUANTECILLOS EN EL EJIDO GRANADOS, MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.	MIA.-PARTICULAR	29-SEP-17	18-JUN-18	NO APLICA
16	JALISCO	MASCOTA	14/L7-0544/10/17	JOSE URIBE PALOMERA	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO PROYECTO: APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL PREDIO RUSTICO FRACCIÓN 3 DE LOS PASOS DE JUAN Y PABLO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	20-OCT-17	31-MAY-18	10 AÑOS

17	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0226/12/17	RICARDO ROSAS AVILA	PROYECTO TURÍSTICO PINOS VERDES	DTU.-MODALIDAD A	14-DEC-17	29-JUN-18	11 MESES
18	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD223	INMOBILIARIA CAÑON DEL HUAJUCO, S. A. DE C. V.	FREACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR LAS ESTANCIAS 4TO SECTOR	MIA.-PARTICULAR	11-OCT-17	14-MAY-18	10 AÑOS
19	QUERETARO	QUERETARO	22QE2018UD003	IXE BANCO SA F/1446	TUNEL DE SALIDA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA ANTEA QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	30-JAN-18	20-JUN-18	40 AÑOS
20	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD057	FREDDY RICARDO OJEDA MEDINA	MAYAN SUNSET	MIA.-PARTICULAR	14-JUL-17	18-JUN-18	NO APLICA
21	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2017UD072	VIVO DESARROLLOS SAPI DE C.V.	FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO COZUMEL II	DTU.-MODALIDAD B	04-SEP-17	21-JUN-18	NO APLICA
22	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018HD011	RCM HOTEL SA DE CV	PLANTA DESALADORA ROYALTON CANCUN	MIA.-PARTICULAR	07-FEB-18	14-JUN-18	02 AÑOS, 50 AÑOS
23	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD022	ALONSO URQUIJO OCEGUERA	KUUCH KAANIL CONTAINERS	MIA.-PARTICULAR	21-FEB-18	19-JUN-18	NO APLICA

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MARAVILLA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**MARAVILLA**” CON CLAVE **23QR2018TD049**, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE HLH MARAVILLA LLC.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **05 DE JULIO DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD049**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA RESTAURANTE CIBO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**RESTAURANTE CIBO**”, CON CLAVE **23QR2017TD008**, PROMOVIDO POR EL **C. MARIO RICARDO CERÓN OLVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA **NÁUTICA BLUE STAR S.A. DE C.V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 17 DE FEBRERO DE 2017 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **AC/007/17**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 20 DE FEBRERO DE 2017, FENECIENDO EL 17 DE MARZO DE 2017. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DEL DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 17 DE MARZO DE 2017, LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE LA SEMARNAT CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

OBSERVACIONES AL PROYECTO FORMULADAS POR EL “CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL”:

a.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

El derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que como **derecho humano** y fundamental se reconoce en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales que México ha suscrito y que han sido aprobados por el Senado de la República, así como en las leyes generales, federales y locales en la materia, se desarrolla en dos aspectos: (a) en un poder de exigencia y un deber de respeto *erga omnes* a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y (b) en la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).

En este sentido, el derecho humano a un medio ambiente sano, como prerrogativa inherente a la naturaleza de toda persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, representa para el Estado Mexicano la tarea y la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para transitar a un desarrollo

que armonice el logro del bienestar humano con el cuidado, la protección, conservación y la preservación de la naturaleza. Lo anterior, instituye prioridades, estrategias, políticas, metas y un conjunto de recomendaciones que integran el cuidado del medio ambiente.

Cabe decir, que los derechos ambientales engloban tres áreas principales: el derecho a un medio ambiente sano y seguro, el derecho a proteger el medio ambiente; y el derecho a la información, al acceso a la justicia y a participar en la toma de decisiones en materia ambiental.

B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES Y APLICABLES.

...

EL PROYECTO PRESENTA INCONSISTENCIAS QUE DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE QUE ESA AUTORIDAD RESUELVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA, PUES LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AUTORIZEN UN PROYECTO CUYA REALIZACIÓN ESTÉ EXPRESAMENTE PROHIBIDA EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL MEXICANA, TIENE COMO CONSECUENCIA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS, TANTO EN LA AUTORIZACIÓN, COMO EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE NOS OCUPAN Y ESTARÍAN OBLIGADOS A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, ASÍ COMO A LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL; ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS L, 3, 11, 13, 14, 25 Y 26 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

EL PROYECTO FUE SOMETIDO A EVALUACIÓN ANTE ESA H. AUTORIDAD MEDIANTE EL TRÁMITE CONOCIDO COMO "MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR" (MIA-P), CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA UN PROYECTO QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RESTAURANTE, CON PRETENDIDA UBICACIÓN A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 14.1 DEL BOULEVARD KUKULCÁN, EN LA ZONA HOTELERA DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEÑALA LA PROMOVENTE QUE SU PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN UNA SUPERFICIE DE 235.40 METROS CUADRADOS DE FORMA IRREGULAR, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EL RESTAURANTE DESARROLLADO EN 2 NIVELES: PLANTA BAJA Y SÓTANO, CUENTA CON ÁREA DE ACCESO, ESCALERAS, RAMPAS, ÁREA PARA COMENSALES, BAR, CAJA, BAÑOS, COCINA, BODEGAS, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CON VISTA A LA LAGUNA NICHUPTÉ.

NIVEL PLANTA BAJA

Tabla 2. Tabla de superficies para la Planta Baja

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)
PLANTA BAJA	
Rampa Techada a terraza principal acceso:	2.025 m2
Escalera Techada de acceso (6 escalones):	2.475 m2
Terraza Principal de Acceso (Techada):	25.50 m2
Interior del Restaurante Techado (área de comensales, bar, caja, bodega, baño minusválidos, escaleras al sótano):	200.00 m2
Rampa No techada a nivel terraza principal de acceso*	5.40
Subtotal	235.40

* Superficie no techada

*ADEMÁS SE CUENTA CON ÁREAS NO TECHADAS: ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA 5 VEHÍCULOS MIRADOR POSTERIOR Y ENTRADA DE EMPLEADOS
ÁREA VERDE*

Tabla 3. Tabla de superficies para el sótano.

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)
SOTANO	
Interior del Restaurante	124.173
*Vestíbulo, cocina, cuarto frío, almacén, baño para hombres y baño de mujeres, área de espera y escaleras al nivel planta baja	124.173
Escaleras del sótano a la planta baja (ascenso y descenso)*	20.56
Subtotal	144.733

* Superficie no techada

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL PROYECTO TIENE UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 235.40 METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 380.133 METROS CUADRADOS.

Imagen obtenida de la MIA-P del proyecto, página 20.

MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE EL PROYECTO "RESTAURANTE CIBO", CORRESPONDE AL APROVECHAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE OTORGADA EN CONCESIÓN A TRAVÉS DEL TÍTULO NO. DZF-189/93, LA CUAL SE UBICA EN LA ZONA HOTELERA DE CANCÚN, COLINDANTE A LA LAGUNA NICHUPTÉ, EN UNA ZONA PERTURBADA POR LA ACTIVIDAD ANTROPOGÉNICA Y TURÍSTICA DERIVADA DEL CRECIMIENTO DEL INCREMENTO DEL TURISMO EN LA ZONA.

AL RESPECTO SE EMITEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES:

(1) FALTA DE INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, IMPROCEDENCIA DE LA EVALUACIÓN.

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA LA PROMOVENTE EN SU MIA-P, PARTICULARMENTE LAS COORDENADAS DEL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE FEDERAL DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO {PÁGINA 15 DE LA MIA-P), EN LA ZONA DEL PROYECTO EXISTE UNA INFRAESTRUCTURA QUE CORRESPONDE TAMBIÉN A UN RESTAURANTE, UNA MARINA Y ESTACIONAMIENTOS. SIN EMBARGO, LA PROMOVENTE OMITIÓ INFORMAR LOS ANTECEDENTES E INFORMACIÓN RELACIONADA A DICHA INFRAESTRUCTURA; ES DECIR, LA PROMOVENTE NO INFORMA SI EL PROYECTO QUE YA EXISTE Y SE UBICA DENTRO DE LA MISMA SUPERFICIE QUE DICE TENER EN CONCESIÓN, CUENTA CON LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES AMBIENTALES, QUE EN EL PRESENTE CASO, SERÍA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDA POR ESA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

DE HECHO, LA PROMOVENTE ES IMPRECISA RESPECTO DE LA EXACTA UBICACIÓN DEL PROYECTO QUE EN ESTA OCASIÓN SOMETE A EVALUACIÓN, YA QUE AL REFERIR Y PROYECTAR EL CUADRO CONSTRUCCIÓN QUE PROPORCIONA, SE OBSERVA QUE EL POLÍGONO QUE RESULTA DE LA PROYECCIÓN DE LAS COORDENADAS, CONTEMPLA LA INFRAESTRUCTURA QUE YA EXISTE, TAL Y COMO LA MISMA PROMOVENTE LO ILUSTRA EN SU MIA.



IMAGEN OBTENIDA DE LA MIA-P DEL PROYECTO, PÁGINA 28

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA IMPORTANTE Y NECESARIO QUE LA PROMOVENTE INFORME SI LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE EXISTEN DENTRO DEL POLÍGONO QUE PROPORCIONA, FUERON EVALUADAS Y AUTORIZADAS, YA QUE PARA EFECTO DE EVALUAR DE FORMA EFECTIVA E INTEGRAL TODOS LOS IMPACTOS QUE SE GENERARÍAN SI SE AUTORIZA ESTE NUEVO PROYECTO, SE REQUIERE CONOCER ESA INFORMACIÓN.

LO ANTERIOR, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), ESA SECRETARÍA EN ESTE CASO LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO- DEBERÁ EVALUAR LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN EL ECOSISTEMA DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS AFECTADOS. ES DECIR, ESA AUTORIDAD EVALUADORA TIENE QUE CONSIDERAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DEL ECOSISTEMA (RECURSOS NATURALES, SERVICIOS AMBIENTALES, ETC.), ASÍ COMO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LA ZONA.

LO ANTERIOR ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUESTO QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y, EN CASO DE SER AUTORIZADOS, EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, TANTO ACUMULATIVOS, COMO SINÉRGICOS QUE RESULTEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO QUE SE TRATE Y SU INTERACCIÓN CON AQUELLOS QUE YA SE DESARROLLAN. AMBOS TIPOS DE IMPACTO SON DEFINIDOS POR EL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (RLGEEPAMEIA), EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIONES VII Y VIII.

LOS PRECEPTOS DE REFERENCIA SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

LGEEPA

ARTÍCULO 35...

RLGEEPAMEIA

ARTÍCULO 3...

POR OTRA PARTE, Y EN EL SUPUESTO DE QUE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA INFRAESTRUCTURA QUE YA EXISTE DENTRO DEL POLÍGONO DEL PROYECTO, NO CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES, SE DEBERÁ APEGAR A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (ARTÍCULOS 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO), RESPECTO DE QUE LA SECRETARÍA, CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LGEEPA, ORDENARÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN QUE PROCEDAN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, TENIENDO POR OBJETO ESAS MEDIDAS CORRECTIVAS EVITAR QUE SE SIGAN OCACIONANDO AFECTACIONES AL AMBIENTE, LOS ECOSISTEMAS O SUS ELEMENTOS; RESTABLECER LAS CONDICIONES DE LOS RECURSOS NATURALES QUE HUBIEREN RESULTADO AFECTADOS POR OBRAS Y ACTIVIDADES.

LOS ARTÍCULOS DE REFERENCIA, ESTABLECEN A LA LETRA LO SIGUIENTE:

RLGEEPAMEIA

ARTÍCULO 57...

RLGEEPAMEIA

ARTÍCULO 58...

EN ESTE SENTIDO, SE DEBERÁ DAR VISTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y DICTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE URGENTE APLICACIÓN QUE EN DERECHO PROCEDAN, PARA LUEGO ORDENAR LA RESTAURACIÓN DEL SITIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

(II) LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

EN RELACIÓN A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE CONSIDERA PERTINENTE ANALIZAR LA NATURALEZA Y OBJETO QUE TIENE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA, SEÑALA QUE: ...

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DISPONE QUE:

AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 3º DE LA LGEEPA, EN SU FRACCIÓN XXI, DEFINE A LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:...

DE LA LECTURA Y UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DESPRENDE QUE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES, PUESTO QUE AL CONSIGNAR QUE SE "REQUERIRÁ PREVIAMENTE", ES CLARO QUE SE REFIERE A UN MOMENTO ANTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO. ESTO, YA QUE INCLUSO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), QUE DEBE PRESENTARSE PARA PODER SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN,

TIENE COMO OBJETIVO DAR A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERARÍAN UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEAN NEGATIVOS; ES DECIR, A TRAVÉS DE LA MIA EL PROMOVENTE DE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE SE PRETENDA DESARROLLAR, EXPONDRÁ A LA AUTORIDAD DE CIERTA FORMA UN ESCENARIO FUTURO DE LOS EFECTOS QUE TENDRÁ SU PROYECTO EN EL LUGAR PLANEADO PARA SU EJECUCIÓN.

POR TANTO, PODEMOS DECIR QUE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, COMO INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL INTEGRADA A LA LGEEPA, ESTÁ DIRIGIDA A EFECTUAR ANÁLISIS DETALLADOS DE DIVERSOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y DEL SITIO DONDE SE PRETENDE REALIZAR, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE PUEDE OCASIONAR SU EJECUCIÓN. DE ESTA MANERA ES POSIBLE ESTABLECER LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO (ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO AMBIENTAL) Y, EN SU CASO, DETERMINAR LAS CONDICIONES PARA SU EJECUCIÓN Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SERÁ NECESARIO TOMAR PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE. TODO BAJO UN ENFOQUE PREVIO-PREVENTIVO.

EN ESE TENOR, DE ACUERDO A UNA PUBLICACIÓN DEL ENTONCES INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE) EN EL AÑO 2000, ENTRE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTÁN LAS SIGUIENTES:

- Es un instrumento que tiene un carácter preventivo.
- Se aplica en obras o actividades humanas.
- Su objeto es prevenir los efectos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente que pudieran derivarse del desarrollo de una obra o actividad .
- Basa su efectividad en un análisis prospectivo-predictivo .
- Establece regulaciones a las obras o actividades sujetas a esa evaluación. Es un procedimiento integrador de diversas disciplinas científicas.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ASÍ COMO LO RELACIONADO EN EL PRECITADO ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA SUJECCIÓN O SOMETIMIENTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, OPERA PARA AQUELLAS QUE AÚN NO HAYAN SIDO INICIADAS, CON LO CUAL SE CONFIRMA LA NATURALEZA PREVENTIVA DE DICHO MECANISMO DE POLÍTICA AMBIENTAL; MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS SIN CONTAR AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CORRESPONDE A LA PROFEPA, A TRAVÉS DE SUS DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, HACERSE CARGO RESOLVIENDO Y DICTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA SUBSANAR LAS INFRACCIONES COMETIDAS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ES QUE SE CONSIDERA LA IMPROCEDENCIA DE LA EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO QUE YA SE EJECUTARON, RESULTANDO INFRUCTUOSO EL SOMETIMIENTO DE UN PROYECTO A UNA POLÍTICA AMBIENTAL DE NATURALEZA PREVENTIVA CUYO PROPÓSITO ES IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR PREVIAMENTE LOS IMPACTOS AMBIENTALES TANTO ACUMULATIVOS COMO SINÉRGICOS QUE PUEDE OCASIONAR SU EJECUCIÓN, LO QUE PERMITIRÍA DETERMINAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO (ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO AMBIENTAL) Y, EN SU CASO, DETERMINAR LAS CONDICIONES PARA SU EJECUCIÓN Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SERÁ NECESARIO TOMAR PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EN RELACIÓN CON LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE A UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACE RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA. LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL PROYECTO ESTA AUTORIDAD ADVIERTE QUE LA PROMOVENTE INGRESÓ INFORMACIÓN ADICIONAL SEÑALANDO LAS COORDENADAS EXACTAS DE LA UBICACIÓN DEL RESTAURANTE CIBO, EL CUAL OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 350 M², 81.6994 M² EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT), Y 268.7206 M² EN LA ZONA LAGUNAR.

ASÍ MISMO, ATENDIENDO SOLICITUD EXPRESA DE INFORMACIÓN ADICIONAL POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD, LA PROMOVENTE ACLARÓ QUE EL PROYECTO EN EVALUACIÓN OCUPARÁ UN ÁREA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE PREVIAMENTE IMPACTADA POR EL ESTACIONAMIENTO DEL PROYECTO "NÁUTICA BLUE STAR", DICHA SUPERFICIE AMPARADA POR LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGADA POR ESTA DELEGACIÓN FEDERAL MEDIANTE EL OFICIO No DFQR/1094/00 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2000.

III). LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003.

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA EN UNA ZONA AFECTADA POR INFRAESTRUCTURA QUE ESTÁ EN OPERACIÓN, MISMA QUE SE DESCONOCE SI CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, SE DEBE RECORDAR QUE EL SITIO DE INTERÉS DEL PROYECTO SÍ SE ENCUENTRA INMERSO EN UN ECOSISTEMA DE HUMEDAL COSTERO CON PRESENCIA DE MANGLAR, A PESAR QUE LA PROMOVENTE MANIFIESTE LO CONTRARIO, POR LO QUE ES DEBER DE LA PROMOVENTE Y DE ESA SECRETARÍA VINCULAR EL PROYECTO CON LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN SU ARTÍCULO 60 TER, Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003.

AHORA BIEN, CIERTAMENTE EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO YA SE ENCUENTRA AFECTADO POR UNA INFRAESTRUCTURA DE OTRO PROYECTO YA EN OPERACIÓN Y QUE NO HAY EJEMPLARES DE MANGLAR DENTRO DEL POLÍGONO DEL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, NO MENOS CIERTO ES QUE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS COMUNIDADES DE MANGLAR Y EL ECOSISTEMA QUE NOS OCUPA ESTÁ PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA NOM-022-SEMARNAT-2010, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LA PROMOVENTE ASEGURE QUE SU PROYECTO NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN DIRECTA PARA LA INTEGRALIDAD DEL FLUJO HIDROLÓGICO DEL MANGLAR PRESENTE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, YA QUE ÉSTE SE UBICA EN UNA ZONA RODEADA DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA.

EN ESTE SENTIDO SE HA COMPROBADO QUE LA LAGUNA BOJÓRQUEZ Y NICHUPTÉ DEPENDEN DE LOS FLUJOS DE AGUA SUBTERRÁNEOS QUE CORREN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL HUMEDAL EN LA PORCIÓN MARINA, HACÍA ESTE. POR LO TANTO, Y CONSIDERANDO QUE LA PROMOVENTE NO APORTÓ LA INFORMACIÓN NECESARIA DE MANERA CLARA Y CONSISTENTE QUE PERMITA GARANTIZAR QUE EL PROYECTO SE AJUSTA AL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA NOM-022-SEMARNAT-2003, YA QUE PARA LA PROMOVENTE "EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EL CUAL INICIO SU DESARROLLO HACE MAS DE 35 AÑOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES DE ACCESO Y SU LOTIFICACIÓN. DE AQUÍ SE GENERA LA PRIMERA FRAGMENTACIÓN AL ECOSISTEMA AFECTANDO EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL HUMEDAL COSTERO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD KUKULCÁN, EL CUAL, CONFINÓ AL HUMEDAL FRAGMENTÁNDOLO E INTERRUMPIENDO LOS FLUJOS QUE DE MANERA NATURAL EXISTIERON" (SIC., PÁGINA 164 DE LA MIA-P).

EN ESTE SENTIDO SE HA COMPROBADO QUE LA LAGUNA BOJÓRQUEZ Y NICHUPTÉ DEPENDEN DE LOS FLUJOS DE AGUA SUBTERRÁNEOS QUE CORREN DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL HUMEDAL EN LA PORCIÓN MARINA, HACÍA ESTE. POR LO TANTO, Y CONSIDERANDO QUE LA PROMOVENTE NO APORTÓ LA INFORMACIÓN NECESARIA DE MANERA CLARA Y CONSISTENTE QUE PERMITA GARANTIZAR QUE EL PROYECTO SE AJUSTA AL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA NOM-022-SEMARNAT-2003, YA QUE PARA LA PROMOVENTE "EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EL CUAL INICIO SU DESARROLLO HACE MAS DE 35 AÑOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES DE ACCESO Y SU LOTIFICACIÓN. DE AQUÍ SE GENERA LA PRIMERA FRAGMENTACIÓN AL ECOSISTEMA AFECTANDO EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL HUMEDAL COSTERO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD KUKULCÁN, EL CUAL, CONFINÓ AL HUMEDAL FRAGMENTÁNDOLO E INTERRUMPIENDO LOS FLUJOS QUE DE MANERA NATURAL EXISTIERON" (SIC., PÁGINA 164 DE LA MIA-P).

MANIFESTANDO ADEMÁS QUE:

LA OBRA NO IMPLICA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN AL COMPORTAMIENTO DEL FLUJO DEL AGUA DEL HUMEDAL COSTERO, POR DOS RAZONES:

EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO SE UBICA FUERA DE LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL HUMEDAL, CORROBORANDO QUE NO SE REALIZARÁ NINGUNA OBRA O ACTIVIDAD SOBRE EL HUMEDAL CON VEGETACIÓN DE MANGLAR

LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN Y NIVELACIÓN A REALIZARSE EN EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO NO AFECTARÁN EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL HUMEDAL, TODA VEZ ESTE FUE FRAGMENTADO DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES. (PÁGINA 164 DE LA MIA-P).

SE REQUIERE QUE ESA AUTORIDAD EVALUADORA, RECUERDE SU OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE SOMETAN A EVALUACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS ELEMENTOS E IMPACTOS QUE SE CONJUGAN EN LA ACTUALIDAD Y NO UTILICE EL TEMA DE LA FRAGMENTACIÓN

DEL ECOSISTEMA EXISTENTE COMO ARGUMENTO Y PRETEXTO PARA VALIDAR OTROS PROYECTOS QUE PRECISAMENTE ABONAN AL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE, EN PERJUICIO DEL BIENESTAR QUE REQUIERE ESE ECOSISTEMA, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE SE BRINDAN, YA QUE AL NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS PERTINENTES QUE GENEREN LA CERTEZA TÉCNICA Y CIENTÍFICA DE QUE EL PROYECTO NO IMPACTARÁ NEGATIVAMENTE EL ECOSISTEMA, NO SE PUEDE AUTORIZAR.

ESPECIFICACIONES DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003

<p>4.1 Toda obra de canalización, interrupción de flujo o desvío de agua que ponga en riesgo la dinámica e integridad ecológica de los humedales costeros, quedará prohibida, excepto en los casos en los que las obras descritas sean diseñadas para restaurar la circulación y así promover la regeneración del humedal costero.</p>	<p>No aplica al proyecto toda vez que no se trata de una obra de canalización; así como tampoco se pretende realizar ningún tipo de obra de canalización o que pudiera interrumpir o desviar el flujo hidrológico o bien pudiera poner en riesgo la dinámica e integridad ecológica de los humedales costeros.</p>
--	--

LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE QUE NO SE PRETENDE REALIZAR UNA OBRA QUE PUDIERA INTERRUMPIR O DESVIAR EL FLUJO HIDROLÓGICO, NO ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO EN CITA, PUES COMO YA SE HA DICHO, LA PROMOVENTE NO PRESENTA PRUEBAS CONTUNDENTES Y, POR EL CONTRARIO, SE BASA EN EL ARGUMENTO DE QUE EL ECOSISTEMA YA ESTÁ FRAGMENTADO.

<p>4.16 LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA INTENSIVA O SEMI-INTENSIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, O ALGUNA OTRA QUE SEA ALEDAÑA O COLINDANTE CON LA VEGETACIÓN DE UN HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 M RESPECTO AL LÍMITE DE LA VEGETACIÓN, EN LA CUAL NO SE PERMITIRÁ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O DE APOYO</p>	<p>ES APLICABLE AL PROYECTO YA QUE EL SITIO DE INTERVENCIÓN SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 25 METROS CON EL LÍMITE DEL SITIO CON PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO, CON EL INDIVIDUO DE VEGETACIÓN DE MANGLAR EXISTENTE EN LA UNIDAD HIDROLÓGICA ADYACENTE (SLN). EL PROMOVENTE SE ACOGE AL ACUERDO QUE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, QUE INDICA:</p> <p>4.43. LA PROHIBICIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 4.4 Y 4.22 Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.14 Y 4.16 PODRÁN EXCEPTUARSE SIEMPRE QUE EN EL INFORME PREVENTIVO O EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SEA EL CASO SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES Y SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE.</p> <p>CONFORME A ESTA DISPOSICIÓN DE LA NORMA-022-SEMARNAT-2003, ES IMPORTANTE SEGUIR REITERANDO QUE EL PROYECTO NO PREVÉ EL DESMONTE DE VEGETACIÓN DE MANGLAR PARA SU DESARROLLO, SIN EMBARGO, NO SE CUMPLE CON EL LÍMITE DE LOS 100 METROS ESTABLECIDOS EN LA ESPECIFICACIÓN 4.16, ANTE LO CUAL SERÁ APLICADO LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.43 Y PARA TAL EFECTO SE PROPONEN COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES COSTEROS LAS ACCIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES DADA LA MAGNITUD DEL PROYECTO (235.40 METROS CUADRADOS DE AFECTACIÓN DIRECTA SOBRE UNA SUPERFICIE SIN VEGETACIÓN, POR LO QUE NO SE AFECTARÁ VEGETACIÓN DE MANGLAR Y NI LA INTEGRALIDAD DEL SISTEMA DE HUMEDAL, Y POR TRATARSE DE UN RESTAURANTE RÚSTICO, LAS ACCIONES QUE SE PROPONEN SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>COADYUVAR CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) EN LAS CAMPAÑAS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR.</p> <p>CONTRIBUIR CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) EN LAS CAMPAÑAS DE CONSERVACIÓN DEL SLN.</p> <p>COADYUVAR CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) EN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ENFOCADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES Y MANGLARES.</p>
--	--

LA PROMOVENTE INVOCA Y PRETENDE QUE SE APLIQUE PARA BENEFICIO DE SU PROYECTO LA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN LA ESPECIFICACIÓN 4.43 DE LA NORMA OFICIAL QUE NOS OCUPA, PARA LO CUAL PROPONE UNAS MEDIDAS QUE PRESUME COMO ADECUADAS PARA CUMPLIR CON LO QUE DICHA ESPECIFICACIÓN INDICA. SIN EMBARGO, SE CONSIDERA QUE LA EMISIÓN POSTERIOR DE LA ESPECIFICACIÓN 4.43 ES UN CLARO EJEMPLO DE CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN O DE

PROHIBICIÓN DE RETROCESO AMBIENTAL, QUE DISPONE QUE LAS LEYES NACIONALES NO DEBIERAN SER REVISADAS SI ESTO IMPLICARÁ RETROCEDER RESPECTO A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ALCANZADOS CON ANTERIORIDAD. SE CONSIDERA QUE ES UNA REGRESIÓN, PORQUE LA CITADA ESPECIFICACIÓN ESTÁ REDACTADA Y FORMULADA DE UNA FORMA QUE CARECE DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD, QUE ES PRECISAMENTE LO QUE UNA NOM DEBE ESTABLECER. ESTO, PORQUE SE LIMITA A ESTABLECER UNA EXCEPCIÓN DEMASIADO AMBIGUA SEÑALANDO QUE SÓLO CON QUE EN LA MIA O EN EL INFORME PREVENTIVO, SEGÚN SEA EL CASO, "SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES Y SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE", SIN ESTABLECER MAYORES ELEMENTOS O REQUISITOS, Y LO MÁS GRAVE, ES QUE DEJA FUERA ALGÚN TIPO DE FRANJA O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O SEGURIDAD QUE SIRVA DE BARRERA DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS HUMEDALES DE LOS HUMEDALES COSTEROS. ESTO ES SUMAMENTE PREOCUPANTE, YA QUE SE SABE QUE DEBIDO A LA FRAGILIDAD Y COMPLEJIDAD DE LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS, DEL ECOSISTEMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DE SU PRODUCTIVIDAD NATURAL, DE LA CAPACIDAD DE CARGA NATURAL DEL ECOSISTEMA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS MANGLARES HABÍAN SIDO PROTEGIDOS CON UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO PARA PROTEGERLOS Y QUE SE ESTABLECIERON EN LA MULTICITADA NOM-022-SEMARNAT-2003, CONSIDERANDO LOS 100 METROS DE DISTANCIA ENTRE LA VEGETACIÓN DE MANGLAR Y CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD, COMO EL MÍNIMO ÓPTIMO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS HUMEDALES.

POR ESTA RAZÓN, Y ADEMÁS CON LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN FEBRERO DE 2007, CUYO CONTENIDO ES DE OBSERVANCIA Y APLICACIÓN PREFERENTE RESPECTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA ESPECIFICACIÓN 4.43 A LA NOM-022-SEMARNAT-2003, POR SER UNA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN UNA LEY, EN VIRTUD DE LA JERARQUÍA DE NORMAS QUE RIGE EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DEJÓ SIN EFECTOS A LA MULTICITADA ESPECIFICACIÓN.

COMO YA SE HA DICHO, LA IMPORTANCIA DE LA MÁXIMA PROTECCIÓN A LOS HUMEDALES, RADICA EN QUE SON INDISPENSABLES POR LOS INNUMERABLES BENEFICIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES O ECOSISTÉMICOS QUE BRINDAN A LA HUMANIDAD, DESDE SUMINISTRO DE AGUA DULCE, ALIMENTOS, SON CUNAS DE BIODIVERSIDAD, HASTA CONTROL DE CRECIDAS, RECARGA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LO QUE SE DEBE EVITAR AL MÁXIMO LA INTROMISIÓN DE CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD QUE REPERCUTE SU FUNCIONALIDAD, POR LO QUE SE DEBE PROCURAR LA MÍNIMA AFECTACIÓN. ESTO, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE SUELE SER DINÁMICA Y GENERADA POR DIVERSAS CAUSAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE AL MOMENTO DE CONJUGARSE PROVOCAN UNA AFECTACIÓN O ALTERACIÓN. ES DECIR, LA COMPLEJIDAD EN LA INTERACCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS BIÓTICOS Y ABIÓTICOS DEL SITIO CON EL HUMEDAL Y EL MANGLAR PRESENTES EN EL PREDIO DEL PROYECTO, EXIGE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y ACTIVIDADES, PUESTO QUE NO SE DEBE SUBESTIMAR NI OLVIDAR LA FRAGILIDAD DEL ECOSISTEMA, POR EL CONTRARIO, DEBIDO A ESA VULNERABILIDAD ES PERTINENTE LA MÁXIMA PROTECCIÓN. ES POR ELLO QUE SE INSISTE EN LA APLICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN 4.16 DE LA NOM-022-SEMARNAT-2003, ASÍ COMO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE EL HUMEDAL PROVEE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS PREVENTIVOS Y PRECAUTORIOS.

(IV). REFERENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.

DECLARACIÓN DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

PRINCIPIO 1.- ...

PRINCIPIO 3.- ...

PRINCIPIO 4.- ...

PRINCIPIO 10.- ...

PRINCIPIO 15.- ...

PRINCIPIO 17.- ...

AGENDA 21.

CAPÍTULO 17...

17.1. ...

17.1. ...

17.6. ...

DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTÍCULO 3. ...

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 35 DE LA LGEEPA Y A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES NACIONALES E INTERNACIONALES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, SE REALIZA LA EVALUACIÓN DEL **PROYECTO** EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.

CONCLUSIÓN:

LA MIA-P DEL PROYECTO "RESTAURANTE CIBO" CARECE DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA QUE ESA AUTORIDAD EVALUADORA CUENTE CON MAYORES ELEMENTOS OBJETIVOS Y ASÍ EVALÚE DE FORMA EFICIENTE TODOS LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA QUE ESA AUTORIDAD DEBERÁ NEGAR LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PUES NO PRESENTA INFORMACIÓN NI EVIDENCIA CON ESTUDIOS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA-AMBIENTAL DE SU PROYECTO.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL: EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA. LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SIN MENOSCABO DEL RESTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE EL PROMOVENTE DEBA OBTENER EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.